



Mipymes Digitales

BASES FINALES

Convocatoria N° 1

SETIEMBRE 2023



CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	4
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DIGITALES?	5
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?	5
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES	8
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	9
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	9
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	10
H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?	11
I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?	11
J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?	12
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	12
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	17
M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?	17
N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?	18
O. ANEXOS	19

Cuadro de aclaraciones

Bases Iniciales Mipymes Digitales 3ra. Convocatoria aprobada por Consejo directivo con fecha 29/08/2023	Bases finales Mipymes Digitales 3ra. Convocatoria
<p>Numeral 35 La Entidad Solicitante debe verificar que el formulario de postulación este llenado y completo al 100% antes del envío, además; deberá adjuntar en formato PDF en la sección “Adjuntar documentos” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6). ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022. iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación). 	<p>Numeral 35 La Entidad Solicitante debe verificar que el formulario de postulación este llenado y completo al 100% antes del envío, además; deberá adjuntar en formato PDF en la sección “Adjuntar documentos” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6). ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022. iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación). iv. <u>Carta de Autorización (Anexo 10. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación)</u>
<p>Numeral 38 El experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de consultores de Diagnóstico del concurso Mipymes Digitales en el sistema en línea para ser evaluados.</p>	<p>Numeral 38 El experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de consultores de Diagnóstico del concurso Mipymes Digitales en el sistema en línea <u>adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 11 de las bases)</u> para ser evaluados.</p>
<p>Numeral 44 La entidad solicitante deberá contactar a un consultor (persona natural o persona jurídica) del listado de consultores aprobados y publicados en la página web de ProInnovate para proponerlo dentro de su formulario de postulación.</p>	<p>Numeral 44 <u>La entidad solicitante deberá contactar y coordinar previamente de manera obligatoria con el consultor (persona natural o persona jurídica) aprobado antes de proponerlo en el formulario de postulación. La entidad solicitante deberá tener la autorización del consultor (persona natural o persona jurídica) antes de proponerlo como su consultor de Diagnóstico²³ (Anexo 10. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación.</u></p>
	<p>Pie de página 23 <u>El consultor (persona natural o consultor de la persona jurídica) podría tener 10 postulaciones en curso y cuando la entidad solicitante quiera enviar su formulario de postulación al 100% no podrá hacerlo ya que el sistema contabiliza las postulaciones por consultor, si por esta causa la entidad solicitante no logra enviar su formulario de postulación al cierre de la presente convocatoria, será responsabilidad absoluta solo de la entidad Solicitante.</u></p>
	<p>ANEXO 10. MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN (autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación)</p> <p>ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR DE DIAGNOSTICO (Compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)</p>

A. PRESENTACIÓN

01. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño Costero. Limitar que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
02. Existen acciones definidas de adaptación¹ y mitigación² al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
03. En el actual escenario, la digitalización y las innovaciones tecnológicas se han convertido en elementos indispensables para hacer frente a la urgente crisis climática. Nos encontramos en los inicios de la Cuarta Revolución Industrial o Industria 4.0, y los avances tecnológicos se están acelerando cada vez más. Las nuevas tecnologías digitales proporcionan herramientas y enfoques innovadores que ayudan a las empresas a tomar medidas más efectivas para mitigar y adaptarse al cambio climático. Al aprovechar estas tecnologías, las empresas pueden reducir su huella de carbono³, optimizar el uso de los recursos naturales y contribuir a la sostenibilidad ambiental.
04. **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
05. El concurso “Mipymes Digitales” es parte de **Perú Produce “Innovación frente al cambio climático”**. Los recursos provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE), que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial.
06. El concurso tiene los siguientes enfoques de acción climática⁴, el detalle de estos está descrito en el **Anexo 5** de las bases.

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la Digitalización
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de tecnologías digitales para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales,

¹ Las medidas que atenúan los daños o aprovechar las oportunidades del cambio climático.

² Las medidas que reducen las emisiones de GEI o aumentan/potencian los sumideros de carbono.

³ Según el estudio SMARTer2030 La aplicación de innovaciones tecnológicas puede reducir las emisiones de CO2 hasta en un 20% para el año 2030.

⁴ La "acción climática" se refiere a las medidas y políticas tomadas para abordar y mitigar el cambio climático y sus impactos en el medio ambiente y la sociedad. Esto implica una serie de acciones que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover la adaptación a los cambios climáticos ya en curso y desarrollar estrategias para construir un futuro más sostenible y resiliente en términos climáticos.

	así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar el desarrollo de tecnologías digitales para la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar nuevas tecnologías digitales para el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.
Pesca Resiliente	Impulsar la resiliencia de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando tecnologías digitales en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular con el uso de nuevas tecnologías digitales en las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores.
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de nuevas tecnologías digitales

07. Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Mipymes Digitales”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DIGITALES?

08. El objetivo del concurso “Mipymes Digitales” es cofinanciar proyectos que incrementen la productividad de las empresas, a través de la identificación de las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos y proveer de asistencia técnica para la digitalización empresarial, **con el fin de contribuir a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.**

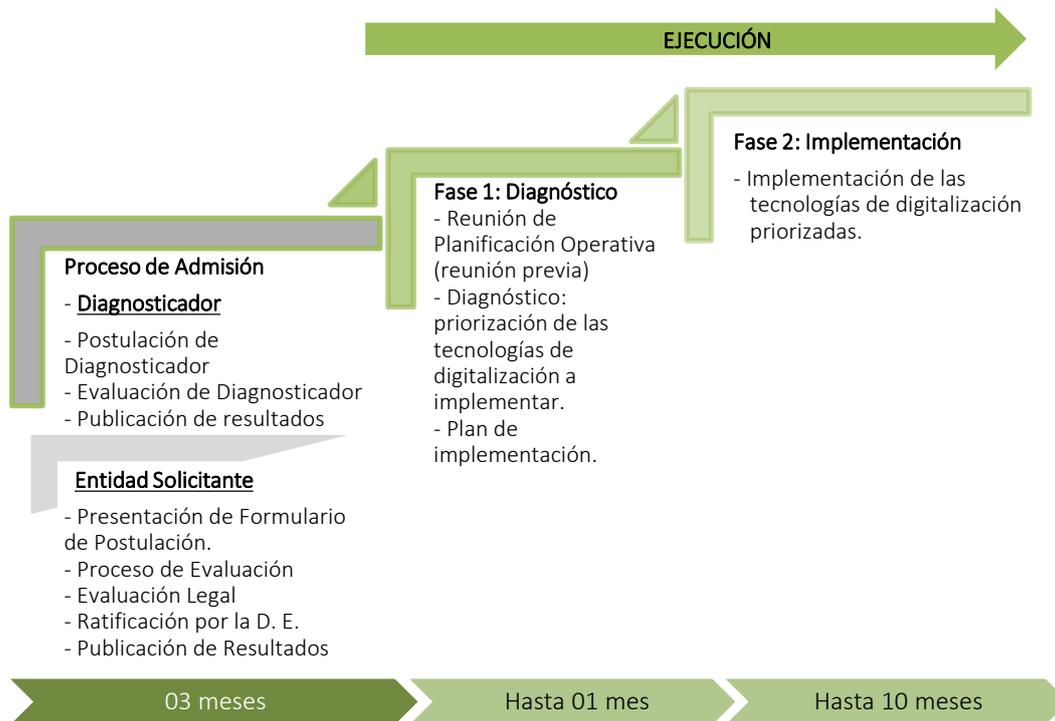
09. Se espera que, al finalizar el proyecto, los beneficiarios hayan logrado:

- Implementación de nuevas tecnologías digitales vinculada a resolver las brechas y contribuir a la **adaptación y/o mitigación del cambio climático.**
- Adicionalidad tecnológica a través del desarrollo o adaptación de sistemas, en los procesos productivos y del negocio, que agreguen valor y aumenten productividad y/o competitividad del sector.
- Contribución a la competitividad empresarial, a partir de mejoras en los procesos y/o en los productos.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?

10. Para poder concursar, la Entidad Solicitante deberá postular mediante el Formulario de Postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma



11. Para efectos del concurso, se entiende por:

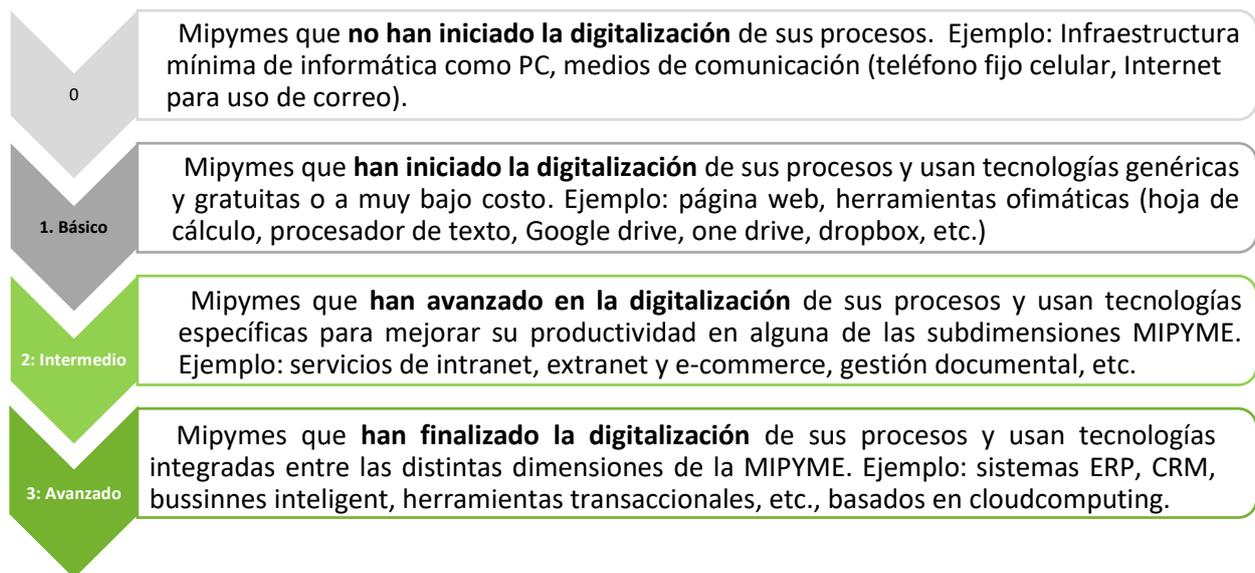
a. Tecnologías digitales que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático:

- i. **Internet de las cosas (IoT):** La IoT permite la conectividad entre diferentes dispositivos y sistemas, lo que posibilita el monitoreo y gestión eficiente de recursos como la energía, el agua y los desechos. Esto facilita el ahorro de energía, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la optimización de los recursos disponibles.
- ii. **Energías renovables:** Las tecnologías digitales están impulsando la expansión y eficiencia de las energías renovables. La implementación de sistemas de energía solar y eólica inteligentes, combinados con el uso de sensores y algoritmos de control, permite maximizar la producción de energía limpia y reducir la dependencia de combustibles fósiles.
- iii. **Big data y analítica:** La gran cantidad de datos generados hoy en día brinda oportunidades para analizar patrones, detectar anomalías y optimizar el uso de recursos. Mediante el procesamiento de datos a gran escala y el uso de algoritmos avanzados, es posible identificar áreas de mejora en eficiencia energética y reducir el impacto ambiental de la industria; la adopción de soluciones digitales puede optimizar los procesos de todo el ciclo de producción y distribución de manera eficiente.
- iv. **Inteligencia artificial (IA):** La IA se utiliza para desarrollar modelos predictivos y sistemas de control que optimizan el consumo de recursos en tiempo real. Esta tecnología permite mejorar la eficiencia en la distribución de energía y agua gracias a la previsión de generación y demanda, además de otras opciones como la predicción de eventos climáticos extremos. También puede aplicarse para minimizar las emisiones

industriales y de los vehículos. El previsible desarrollo de la computación cuántica posibilitará una velocidad de procesamiento de datos nunca vista.

- v. **Blockchain:** La tecnología blockchain permite la creación de sistemas transparentes y seguros para la gestión de energía, el comercio de carbono y la trazabilidad de productos sostenibles. Esto facilita la adopción de prácticas responsables y la reducción de emisiones en diferentes sectores.
 - vi. **Robótica:** El desarrollo de esta tecnología puede permitir prevenir y reducir emisiones, optimizar los procesos de producción para ahorrar energía, o reducir el volumen de residuos mediante un aprovechamiento más eficaz de las materias primas. La conexión de robots o drones mediante 5g también abre nuevas posibilidades en el campo ambiental.
- b. Subdimensión de la mipyme: Desarrollo de prácticas de gestión, desarrollo de capital humano, desarrollo informático, desarrollo comercial – financiero y desarrollo operacional.
- c. Madurez Digital es el nivel digital en que se encuentra la mipyme al momento de la postulación. Para el presente concurso se han establecido cuatro niveles de madurez digital.

Niveles de Madurez Digital



Fuente: Elaborado por ProInnovate

12. Se financiará propuestas de proyectos que se encuentran en los niveles, 1, 2 y 3.
13. Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos fases:

Fase 1: Diagnóstico y elaboración de Plan de implementación: Consiste en un conjunto de actividades necesarias para identificar las brechas digitales de la mipyme. Estas acciones permitirán elaborar un plan de implementación dirigido a acortar las brechas y aprovechar las oportunidades identificadas.

Fase 2: Implementación del Plan: Consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de implementación, con el fin de reducir las brechas identificadas y desarrollar procesos de digitalización en la empresa.

14. La Fase 1 tiene como objetivo realizar el diagnóstico de las mejoras que requiere la mipyme y que pueden alcanzarse mediante las tecnologías digitales contribuyendo a la adaptación y/o mitigación del cambio climático, la cual estará a cargo de un Consultor (persona natural) o Entidad (persona jurídica).
15. En la Fase 2, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) la implementación de tecnologías digitales que desempeñen un papel clave en la mitigación y/o adaptación al cambio climático y que lleven a mejorar el nivel de madurez digital en el que se encuentra la mipyme y/o subir de nivel(es), tomando en cuenta sus capacidades para adoptar y/o adaptar eficientemente las tecnologías digitales, así como los RNR y el horizonte de tiempo para su implementación.
16. Para el caso de las mipymes que cuenten con nivel avanzado de madurez digital (nivel 3), se financiarán actividades de validación técnica⁵ que contribuyan a la incorporación de nuevas tecnologías digitales. Es decir, las Entidades Ejecutoras deberán contar con un prototipo, cuyo riesgo tecnológico haya sido superado.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

17. Son entidades elegibles, las que cumplan las siguientes características:
 - a) Empresas privadas (micro, pequeñas y medianas empresas) de los sectores de producción (bienes o servicios).
 - b) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
 - c) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁶ de la Sunat.
 - d) Registren una venta anual mínima de 13 UIT⁷ y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022⁸.
 - e) Se encuentren como contribuyentes “Activos/Habidos” en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
 - f) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico⁹ en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
 - g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
18. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
 - a) Persona natural con o sin negocio.
 - b) Universidades, instituciones de educación públicas, institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - c) Empresas públicas de derecho privado/Empresas privadas de derecho público
 - d) Instituciones de cooperación internacional.
 - e) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - f) Asociaciones civiles, ONG, Gremios y Sindicatos.

5 Validación técnica: deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

6 Ver: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

7 Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

8 Una (01) UIT 2022 = 4600 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en la sección “Adjuntar documentos” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea.

9 Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mipymes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

- g) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases
- h) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate¹⁰.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

- 19. Los proyectos elegibles deberán presentar información necesaria que ayude a identificar sus principales trabas u oportunidades en las cinco (05) subdimensiones empresariales (Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional) relacionadas con el nivel de madurez digital.
- 20. Son proyectos elegibles:
Los que incorporen tecnologías digitales que desempeñen un papel clave en la mitigación y/o adaptación al cambio climático y que puedan ser implementados en alguna de las cinco (05) subdimensiones empresariales, además; deben considerar los enfoques de acción climática detallados en el numeral 06 de las bases.
- 21. No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
 - a. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - b. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - c. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - d. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto
 - e. Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

- 22. El equipo técnico deberá estar conformado por:
 - a. **Un Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnovate.
 - b. **Un recurso humano de la Entidad Solicitante**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, que acompañará en el proceso de implementación.

Adicionalmente, en la fase de implementación La Entidad Solicitante deberá contar con un **Coordinador Administrativo**¹¹ que será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto.

El Coordinador General y el Coordinador Administrativo del proyecto puede ser la misma persona. El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico para desarrollar las actividades del proyecto en sus dos fases de ejecución no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa. Además, el consultor de Diagnóstico no es considerado como miembro del equipo técnico.

¹⁰ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

¹¹ El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo Técnico

23. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

24. La Entidad Solicitante podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables solo un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹². En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito¹³.
25. Los proyectos tendrán una duración máxima de 11 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Fases	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 1 mes
Implementación	Hasta 10 meses

Fase 1: Diagnóstico

26. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 100% del costo total de la Fase 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV solo para la fase de diagnóstico.
27. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Reembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

Fase 2: Implementación

28. Si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación. En esta Fase la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria¹⁴ de acuerdo al siguiente cuadro:

¹² Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

¹³ No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mipymes de Calidad, Mipymes Digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva y Ayuda a la demanda de servicios tecnológicos en los últimos dos años. Ver numeral 17 letra f)

¹⁴ La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT y menor o igual a 1700 UIT	40 000.00	70%	18%	12%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT		50%	18%	32%

29. Para las Entidades Solicitantes:

- Que tengan ventas anuales mayor o igual a trece (13) UIT y menor o igual a un mil setecientas (1700) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 70% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 30% restante lo deberá aportar la Entidad solicitante como contrapartida monetaria y no monetario.
- Que tengan ventas anuales mayor a un mil setecientas (1700) UIT y menor o igual a dos mil trescientas (2300) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 50% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 50% restante deberá aportar la Entidad Solicitante como contrapartida monetaria y no monetaria.

Para esta fase de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como actividades consideradas en el anexo 2 de gastos elegibles.

H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

30. De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:

- i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación
- ii. Consultoría y servicios de terceros relacionados a la implementación como: asesorías especializadas a cargo de la Entidad Proveedora de Servicios Tecnológicos - EPST
- iii. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico. (previa aprobación por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate).
- iv. Contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.

31. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles se detallan en el Anexo 2.

I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?

32. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.

33. El Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.

34. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
35. La Entidad Solicitante debe verificar que el formulario de postulación este llenado y completo al 100% antes del envío, además; deberá adjuntar en formato PDF¹⁵ en la sección “**Adjuntar documentos**” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea los siguientes documentos:
- i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
 - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022¹⁶.
 - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
 - iv. Carta de Autorización (Anexo 10. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación

J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?

36. La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formulario de postulación (contenido del proyecto) referencial con la información que debe completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:
- i. Datos de generales del proyecto
 - ii. Datos de la Entidad solicitante
 - iii. Datos del Coordinador General del proyecto
 - iv. Datos del Coordinador Administrativo del proyecto
 - v. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico).
 - vi. Autodiagnóstico preliminar
 - vii. Información adicional
 - viii. Objetivos
 - ix. Presupuesto
 - x. Adjuntar documentos legales

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

37. La evaluación se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

15 Es de responsabilidad de la Entidad Solicitante verificar que los documentos solicitados sean legibles cuando sean cargados en el sistema en línea.

16 Se tomará como referencia la UIT del año 2022 es S/4 600 soles, para el cálculo del monto de venta anual.

Evaluación Externa

Evaluación y selección de consultores de Diagnóstico

38. El experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de consultores de Diagnóstico del concurso Mipymes Digitales en el sistema en línea adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 11 de las bases) para ser evaluados.
39. Un consultor que se presenta como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica), no podrá registrarse nuevamente como Experto Técnico (persona natural) en la misma convocatoria, o un Experto Técnico que se presenta como persona natural no podrá registrarse nuevamente como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) en la misma convocatoria.
40. Un Experto Técnico (persona natural) encargado del Diagnóstico podrá postular con un máximo de diez (10) entidades solicitantes. Una Entidad Consultora (persona Jurídica) encargada del Diagnóstico podrá postular con más de una entidad solicitante; sin embargo, el experto técnico (persona natural) y/o el consultor como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) solo podrá participar en la ejecución de cinco (05) proyectos como máximo con un mismo consultor.
41. Si una Entidad Solicitante ratificada tiene un experto técnico (persona natural) o un consultor perteneciente al staff de una Entidad consultora (persona jurídica) con más de 5 proyectos aprobados; la Entidad Solicitante deberá elegir a otro experto técnico (persona natural) u otra Entidad consultora (persona jurídica) aprobado durante el mismo proceso concursable y que no haya superado el límite de 5 proyectos¹⁷.
42. Los postulantes a consultores de diagnóstico (persona natural y persona jurídica) serán evaluados para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos y experiencia del experto consultor (persona natural) que realizará el diagnóstico	Requisitos y experiencia de la Entidad (persona jurídica) que realizará el diagnóstico
a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias económicas, ciencias sociales u otros afines. b) Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat. c) El profesional deberá contar con estudios (curso ¹⁸ y/o especialización y/o diplomado y/o maestría) en temas de sostenibilidad y cambio climático. d) Preferentemente el profesional deberá contar con estudios de postgrado (especialización y/o, diplomado y/o maestría) relacionadas al desarrollo tecnológico o afines a los objetivos del concurso.	a) Persona jurídica pública ²⁰ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. b) Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat. c) La persona jurídica, deberá contar con un mínimo de 03 (tres) años de funcionamiento y en los 02 (dos) últimos años haber realizado al menos 02 servicios de Diagnóstico y 02 servicios de implementación de proyectos de mejoras tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital. d) El consultor (de la persona jurídica) debe tener una formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias económicas, ciencias sociales u otros afines.

¹⁷ ProInnóvate le brindara un listado de consultores (persona natural) o Entidad consultora (persona jurídica) aprobados.

¹⁸ El curso deberá tener como mínimo de 24 horas académicas.

²⁰ Los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y universidades públicas.

<p>e) El profesional deberá contar con un mínimo de 05 años de experiencia profesional¹⁹.</p> <p>f) En los últimos 03 años, debe haber realizado al menos 03 servicios de diagnósticos de brechas en tecnología digital en los procesos productivos y/o gestión en MiPymes.</p> <p>g) Además, en los últimos tres (03) debe haber realizado al menos 03 servicios de implementación de proyectos de mejoras tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital.</p>	<p>e) El consultor (de la persona jurídica) deberá contar con estudios (curso²¹ y/o especialización y/o diplomado y/o maestría) en temas de sostenibilidad y cambio climático.</p> <p>f) Preferentemente el consultor (de la persona jurídica) deberá contar con estudios de postgrado (especialización y/o, diplomado y/o maestría) relacionadas al desarrollo tecnológico o afines a los objetivos del concurso.</p> <p>g) El consultor (de la persona jurídica) deberá contar con un mínimo de 05 años de experiencia profesional²².</p> <p>h) El consultor (de la persona jurídica), en los últimos 03 años, debe haber realizado al menos 03 servicios de diagnósticos de brechas en tecnología digital en los procesos productivos y/o gestión en MiPymes.</p> <p>i) Además, el consultor (de la persona jurídica), en los últimos tres (03) debe haber realizado al menos 03 servicios de implementación de proyectos de mejoras tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital.</p>
<p>La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio.</p>	

43. Una vez evaluados los consultores de diagnóstico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con su staff, se publicará un listado de los consultores (personas naturales y personas jurídicas con su staff) aprobados en la página web de ProInnovate.
44. La entidad solicitante deberá contactar y coordinar previamente de manera obligatoria con el consultor (persona natural o persona jurídica) aprobado antes de proponerlo en el formulario de postulación. La entidad solicitante deberá tener la autorización del consultor (persona natural o persona jurídica) antes de proponerlo como su consultor de Diagnóstico²³ (Anexo 10. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación).
45. Si la entidad solicitante presenta a una persona jurídica como encargado del diagnóstico, el consultor propuesto en el formulario de postulación debe pertenecer al staff de consultores aprobados.

Evaluación del formulario de postulación de la entidad solicitante

¹⁹ Como parte de la experiencia profesional del consultor, se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

²¹ El curso deberá tener como mínimo de 24 horas académicas.

²² Como parte de la experiencia profesional del consultor, se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

²³ El consultor (persona natural o consultor de la persona jurídica) podría tener 10 postulaciones en curso y cuando la entidad solicitante quiera enviar su formulario de postulación al 100% no podrá hacerlo ya que el sistema contabiliza las postulaciones por consultor, si por esta causa la entidad solicitante no logra enviar su formulario de postulación al cierre de la presente convocatoria, será responsabilidad absoluta solo de la entidad Solicitante.

46. Los Formularios de Postulación que obtengan un resultado del Autodiagnóstico en los niveles 1, 2 y 3 de madurez digital pasarán a la evaluación externa.
47. Cada Formulario de postulación será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos de la siguiente manera.
- Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
 - Para que un proyecto sea aprobado, el promedio ponderado individual de al menos un evaluador debe ser igual o mayor a 2.5 puntos.
 - Asimismo, para que un proyecto sea aprobado deberá obtener de al menos un evaluador una nota de 2.5 en el criterio de viabilidad y calidad técnica y una nota de 2.5 en el criterio potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. En caso no tengan una nota aprobatoria (2.5) en el criterio de viabilidad y calidad técnica o potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático por al menos un evaluador, ya no se evaluará el resto de los criterios.
48. Los criterios de evaluación externa son los siguientes:

Criterios	Ponderación
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo y el autodiagnóstico.	40%
II. Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. Las nuevas tecnologías digitales propuestas se encuentran alineadas para un potencial de impacto en mitigación y/o adaptación al cambio climático.	30%
III. Capacidades técnicas y financieras de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto.	30%

49. Para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa; primero se considerará a los proyectos aprobados por los dos (02) evaluadores externos, seguido de los proyectos aprobados solo por un (01) evaluador externo, esto hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
50. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
51. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

Evaluación Legal

52. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea²⁴, así como el cumplimiento de los

²⁴ Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022.

requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos, la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnovate.

53. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.
54. Si se comprueba que la información (documentos, técnicos/legales) presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate.
55. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir²⁵ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y/o Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación²⁶. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Ratificación

56. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
57. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto²⁷ los resultados del proceso de evaluación.
58. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
59. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, ya que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.

Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación), Anexo 10. Carta de Autorización

²⁵ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

²⁶ Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

²⁷ El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

60. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta figure en la página web de ProInnovate.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

61. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
62. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.
63. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa²⁸. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
64. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza²⁹ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.
65. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

66. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	31 de agosto de 2023
Fecha máxima para el envío de consultas	07 de setiembre de 2023
Publicación de Bases Finales	15 de setiembre de 2023
Inicio de postulaciones	
Postulación de consultores de Diagnóstico (personas naturales/personas jurídicas)	
- Inicio de postulación de consultores	28 de setiembre de 2023
- Cierre de postulación de consultores	24 de octubre de 2023 (hasta 1:00 pm)
- Inicio de la evaluación de consultores	27 de octubre de 2023
- Publicación de resultados	Desde el 16 de noviembre de 2023

²⁸ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

²⁹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

Postulación de proyectos de entidades solicitantes³⁰ - Fecha de inicio de postulación de proyectos - Fecha de cierre de postulación de proyectos	12 de octubre de 2023 07 de diciembre de 2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados de proyectos: - Evaluación Externa: - Evaluación Legal:	29 de enero de 2024 16 de febrero de 2024
Publicación de resultados finales	A partir del 29 de febrero de 2024

67. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
68. En la página web de ProInnovate (www.proinnovate.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?

69. Las consultas serán dirigidas a: serviciostecnologicos@proinnovate.gob.pe
70. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
71. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

³⁰ Las entidades solicitantes podrán ir avanzando su formulario de postulación en el sistema en línea, sin embargo, la sección del formulario donde se propone al consultor de Diagnóstico recién se habilitará una vez que salgan los resultados de consultores aprobados en la página web de ProInnovate.

O. ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. ENFOQUES DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL PERÚ PRODUCE: “INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN (CONTENIDO DEL PROYECTO)

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)

ANEXO 10. MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN (AUTORIZACIÓN DEL CONSULTOR DE DIAGNÓSTICO PARA PROPONERLO EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN)

ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR DE DIAGNOSTICO